



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO LIMPIO, ORDENADO Y EN PAZ
2022 - 2024

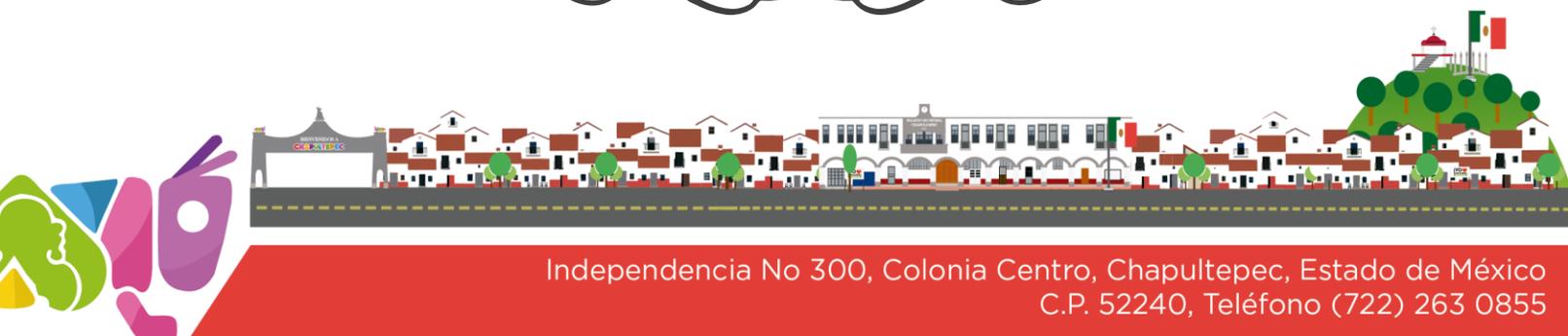
GACETA MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DE
CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 3 NO. 127 VOL. 03 CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

22 DE MARZO DE 2024

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS
INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE
EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



Independencia No 300, Colonia Centro, Chapultepec, Estado de México
C.P. 52240, Teléfono (722) 263 0855



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ADRIAN ISAAC LÓPEZ CANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 96 QUÁTER FRACCIONES I, X Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 106 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2024.

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México, a través de la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento; y de conformidad con el Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Con la finalidad de que el Centro de Mediación y Conciliación Municipal del Municipio de Chapultepec, Estado de México, cumpla sus funciones inherentes a la normatividad aplicable, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Por lo que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 86, establece que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliara de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como lo establecido en el Artículo 89, que señala: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal... ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en la Ley, en los reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan los días 25, 26 y 27 de Marzo del dos mil veinticuatro de las 09:00 a las 15:00 hrs para que el Centro de Mediación y Conciliación Municipal del Municipio de





Chapultepec, brinde la atención correspondiente y concluir trámites en tiempo y forma ingresados a esta dependencia.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Chapultepec, Estado de México, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

TERCERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas señalados en el punto primero del presente acuerdo.

La presente publicación se realiza a petición del Centro de Mediación y Conciliación Municipal del Municipio de Chapultepec, Estado de México, y con fundamento en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinticuatro en Chapultepec, Estado de México.

LIC. EN D. ADRIAN ISAAC LÓPEZ CANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

